



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

“Año del Fomento de las Exportaciones”

19/10/2018

016575/2018

Sr. Stalin Pérez

Responsable de Acceso a la Información.

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

C/Furcy Pichardo, N.º4, Bella Vista,

Santo Domingo, D.N.

Solicitante. -

Distinguido Sr. Pérez:

Complácenos saludarle en ocasión de referirnos a su comunicación N.º OAI-226-2018, de fecha 15 de octubre de 2018, efectuada de conformidad a las disposiciones de la Ley General 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública, mediante la cual nos solicita extracto de las Declaraciones Juradas de Patrimonio de los señores Andrés Román de las Mercedes, Director Ejecutivo; Pedro Ernesto Ramírez Cabral, Sub-Director Ejecutivo; Luis Espifanio Disla González, Director Financiero; y de las señoras Jannette Margarita Sena Vallejo, Directora Administrativa; Esther María Perdomo, Encargada de Compras y Contrataciones; Todos funcionarios del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio, a fin de ser colgadas en el Portal de Transparencia de la referida Institución.

Atendiendo a su solicitud, le remitimos anexo fotocopias de las Declaraciones Juradas de Patrimonio de los referidos funcionarios que se encuentran en los archivos de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos de esta Institución, presentadas de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 3, 4, 5 y 6, de la Ley 311-14, del 8 de agosto de 2014, sobre Declaración Jurada de Patrimonio de los Funcionarios Públicos.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

“Año del Fomento de las Exportaciones”

A los fines de poder cumplir con el objeto de su solicitud, en los formularios que se anexan se han omitido aquellas informaciones de carácter confidencial, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8, Párrafo 3, de la Ley 311-14.

Con sentimientos de consideración y estima,


Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez

Presidente

Anexo: Lo citado



DJP-010525



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL
 Cargo : SUB-DIRECCION EJECUTIVA
 Institución : INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO
 Fecha Designación : 14-05-2013
 Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
 RECTIFICATIVA, ID: 10379

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: PEDRO	Segundo nombre	: ERNESTO
Primer apellido	: RAMIREZ	Segundo apellido	: CABRAL
Fecha de nacimiento	: 27-04-1955	Lugar de nacimiento	: SANTO DOMINGO
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: MATEMATICAS		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones :			

RECEPCION DE DECLARACION JURADA
 Nombre: *Wellington Pery*
 Fecha: *27-12-16*
 Hora: *10:31 AM*

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	08-1978	02-1993	DIRECTOR(A)	

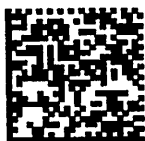
1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: MARIA
Primer nombre	: ELIGIA	Segundo apellido	:
Primer apellido	: MARTINEZ	Profesión	: PSICOLOGIA
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	: MINISTERIO DE EDUCACIÓN		

1.4. Datos de los ascendientes

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-010525



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : CORNELIO DE JESÚS RAMÍREZ Cédula padre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive SI

Nombres de la madre : CARMEN DELIA CABRAL REMIGIO Cédula madre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

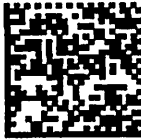
Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	CARMEN YAJAIRA RAMIREZ MARTINEZ	23-11-1978			
	ELINA MAGDALENA RAMIREZ MARINEZ	22-07-1985	BANCO DE RESERVAS DE LA REP. DOMINICANA (BANRESERVAS)		
	AMBAR JUDIT RAMIREZ MARINEZ	07-08-1986	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES		
	TAINA RAMIREZ REYES	18-12-1997			
		05-10-2002			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LUZ DEL CARMEN RAMIREZ CABRAL	16-07-1955	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
	LIDIA RAMIREZ CABRAL	03-08-1956	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
	GERTRUDES RAMIREZ CABRAL	05-04-1959	CÁMARA DE DIPUTADOS		
	JUANA ERANIA RAMIREZ CABRAL	13-03-1961			
	PEDRO RAMIREZ CABRAL	30-12-1962			
	SANTIAGO RAMIREZ CABRAL	30-12-1963			
	BEATO RAMIREZ CABRAL	10-01-1966			
	COSME RAMIREZ CABRAL	27-10-1967	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

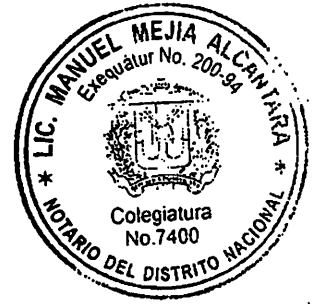




DJP-010525



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	EMILIA RAMIREZ CABRAL	15-01-1969	COMERCIANTE		

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	03-07-1996	RESIDENCIA			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	10,000,000.00
PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	03-08-2007	RESIDENCIA			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	6,000,000.00
PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	07-04-2015	PARCELA			REPÚBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	3,500,000.00
PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	07-01-2004	PARCELA			REPÚBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	120,000.00
PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	03-01-2016	PARCELA			REPÚBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	251,600.00

2.2. Vehículos de motor

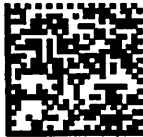
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	29-09-2014	AUTOMOVIL	TOYOTA	RAV4	2010		PESO DOMINICANO	950,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

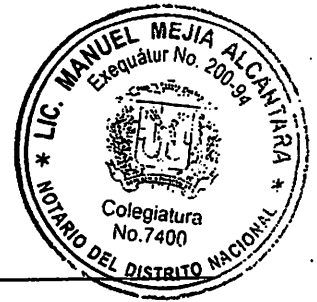




DJP-010525



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

**2.5. Bienes suntuarios***No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	161,903.65
ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,465,729.00

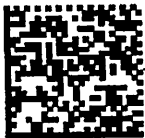
5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

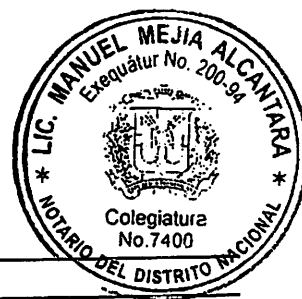




DJP-010525



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

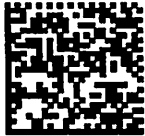
Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO	PESO DOMINICANO	99,000.00	0.00	0.00	0.00
PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	COLEGIO PARROQUIAL SAN ANTONIO DE PADUA	PESO DOMINICANO	30,000.00	0.00	0.00	0.00
ELIGIA MARIA MARTINEZ DE RAMIREZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PESO DOMINICANO	47,567.52	0.00	0.00	0.00
ELIGIA MARIA MARTINEZ DE RAMIREZ	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	PESO DOMINICANO	30,021.44	0.00	0.00	0.00
PEDRO ERNESTO RAMIREZ CABRAL	COLEGIO PARROQUIAL SAN ANTONIO DE PADUA	PESO DOMINICANO	48,000.00	0.00	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	2,500.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-010525



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Tipo de gasto	Moneda	Manto
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	5,000.00
MATRICULA DE VEHÍCULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	2,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Pedro Ernesto Ramirez Cabral, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

19/12/2016
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Lic. Manuel Mejía Alcántara, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Pedro Ramirez Cabral, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 19 (diecinueve) días del mes de diciembre, del año (diez mil dieciséis (2016))

Doy Fe,

[Firma]


(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.